

## EL PERUANO.

Lima: martes 7 de enero de 1812.

---

*Discernatur orationibus nostris diversitas temporum.... seant ac recedant voces illae, quas metus exprimebat: nihil quale antea dicamus, nihil enim quale antea patimur, neque eadem secreto loquimur, quae prius.*

Plin. in panegyri.

---

## CARTA REMITIDA.

Sr. INVISIBLE. Soy soldado del regimiento de voluntarios distinguidos de la concordia Española del Perú, y con el motivo de exáminar la guia de forasteros de Lima para el presente año de 1812. en quanto el PERUANO núm. 36. le hizo referente á la ignorada capitania general recientemente creada ó anunciada desde Potosí, le di mis vueltas y revueltas excitado de el deseo de ver por primera vez como se habia estampado mi regimiento en el estado militar de este reyno; y en verdad, Sr. INVISIBLE, que pues V. lo registra y entiende todo, habrá visto como yo, que nuestro regimiento parece hallarse colgado ó descolgado en la citada guia de una manera poco correspondiente á sus qualidades y méritos.

Reflexionando sobre esto muchos voluntarios pundonorosos, no pudim[us] mirar con la causa; pero nos encendimos en sentimientos que iban tomando cuerpo bastante, proponiéndose algunos el removerla con la entereza y dignidad que le son permitidas á unos militares que tienen, conceden y reciben honores públicos. Yo detuve esta idea con un ánimo bien inten-

cinado, diciendo á mis camaradas que escribiera á V. esta carta, preguntándole si sabia el motivo de no haber clasificado si el regimiento era de infantería, ó de caballería: de no haber puesto la plana mayor como es ella: y de no haberle puesto, siquiera por primera vez su historia, como se le pone todos los años á los cuerpos de artillería, ingenieros y otros, en los quales no se mezquinan ni los nombres de los sirvientes, como se advierte en la citada guía.

Todos se conformaron con este pensamiento, pareciéndoles bueno por ahora, porque se le escribía á V. considerándole el mas instruido en estas cosas, el mas interesado en el honor del cuerpo, y el mas expedito para contestar la verdad, que no dexará de ser instructiva aunque á algunos les amargue el que esto se investigue con razon á favor de un regimiento donde en lugar de gastar algo el rey, ahorrar con utilidad y seguridad pública.

Dispense V. esta confianza: ruego á V. no dilate mucho la respuesta porque nos interesa; y mande lo que guste á su afecto servidor Q. S. M. B.

*El soldado de la Concordia.*

---

**OTRA.**

**SEÑOR INVISIBLE.**

Mi estimado amigo y Sr.: Si la insultosa, indecente y fútil gazeta del gobierno num. 130. pudo causar á V. algun sentimiento, de que V. no quiso vengarse ni dexado que otros le venguen en debida forma; el público le ha llenado á V. de encomios tales, que no me parece oportuno referirlos ahora por no darle un mal rato á su modestia, quando

necesito excusarle la incomodidad posible para ocuparle en un asunto en que deseamos muchos que V. nos instruya para saber y no errar en aquello que se nos ofrezca executar, siempre que se ofrezca. Vamos al negocio.

El despotismo se define, autoridad absoluta, que no está limitada por las leyes: *plena potestas, nullae legi subiecta*; y el déspota, se dice, soberano absoluto que gobierna sin sujecion á las leyes; *monarchia plenam in subditos habens potestatem, non juri, non legibus subjectus*. Esto supuesto, V. no dudará, mi amigo, que por extension propia y natural de la palabra, es un déspota todo aquel que exerciendo alguna autoridad la exerce sin mas ley que su capricho, y sin otra razon ó estímulo que su conveniencia. Y me parece que contra esta casta de páxaros dañinos estan pronunciando las Cortes anatema en sus soberanos decretos y discursos, y tambien los mas sabios papeles de la península nos están encargando y enseñando á que no los suframos, por tanto daño como causan á la madre patria y á sus hijos queridos y beneméritos; pero yo confieso que no me atrevo á hacer todo lo que nuestros hermanos de Europa han hecho, ni á decir lo que ellos dicen, porque hay la enorme diferencia de ellos á nosotros, de tener ellos el padre alcalde, esto es, tener en su seno el soberano congreso augusto, y tener nosotros.... una distancia de cinco mil leguas, ó de ocho meses de falta de correspondencia, que es lo mismo que catorce ó diez y seis meses de intermision entre el agravio y el desagravio; amen de si se pierde en el correo la queja, ó si no puede justificarse de la mane que exigen los superiores quando dificultan que en tales tiempos se cometan tales delitos, por tales personas, á quienes dispensan proteccion por razon de estado, proteccion por razon

de cuerpo, proteccion por razon de amigos, y proteccion por razon de pecunia, contra el pobre infeliz que no tiene otra proteccion que la de la justicia y sus brazos débiles ó nulos siempre y siempre que se atraviesan alguna ó todas aquellas protecciones.

Como pues á lo mas que arribamos es á decir con miedo, que padecemos males, y que no sabemos quando nos vendrá el remedio, es preciso irnos instruyendo para conocerlo y procurarlo; precisa que no dexa de llevar consigo el grande riesgo de que oliendo los déspotas la mano y pluma de donde salen estas justas diligencias y esfuerzos, le disparen un grizetazo como el núm. 130. ya que hoy no puedan hacerle antes ó despues el iniquo obsequio de ponerlo en un infiernillo á discrecion de jueces, que serian adorados si se portasen como hombres, segun el espíritu de las santas escrituras.

La inmediata instruccion que en el dia nos interesa mucho, es, que deslincemos si por título legitimo, ó por actos positivos, el exemo. cabildo de Lima representa al pueblo, y cumple con probidad sus obligaciones económicas, ó si desviándose de sus tan sagrados deberes, cuida solo ó principalmente de Menarse de honores personales, comisiones lucrativas, y arbitrios para inutilizar los derechos del pueblo comitente, de quien debia ser padre y buen administrador. Y como si hay algun reglamento municipal lo saben y tienen solamente los SS. capitulares: como ellos para ellos consultan, solicitan y obtienen decretos y reales órdenes que trastornan nuestras ideas, fueros y prácticas, sin hacerlo manifesto á nos y valemos tanto como vos, y podemos mas que vos, para arreglar nuestros juicios, solicitudes, tolerancias, revocaciones, ó impugnaciones; necesitamos ocuparnos cuidadosamente de colectar los do-

documentos posibles, y los actos relativos, pues yo, y muchísimos como yo, distantes de querer algún daño, desaire, ó desafuero, hácia los dichos nuestros concludadanos capitulares, deseamos única y vivamente honrarlos, en quanto el honor que les demos y sostengamos, no lo administren ó dediquen á combatirnos y desampararnos en las ocasiones que la patria y el menor individuo patriota los requiera.

Para dar exemplo de mi constante dedicacion á la execucion de este útil pensamiento, voy á insertar una real orden que he podido copiar exáctamente estos dias á furto; porque ha de entender V. que estamos en un tiempo en que parece necesario hurtarnos nuestras propias cosas para hacer uso de ellas. La dicha real orden es del tenor siguiente.

„ Enterado el Consejo de Regencia de España é Indias, del testimonio que acompañó V. E. con carta de 6. de Diciembre proximo pasado, comprehensivo de la acta acordada por ese Cabildo acerca del turno que debe observarse en la asignacion de las comisiones pertenecientes en ese cuerpo, como tambien de la justa distribution establecida siguiendo el orden de antigüedad de los sujetos, y de las reglas prescriptas para que todos disfruten igualmente sus ventajas; se ha servido aprobar en un todo lo executado por V. E. lo que de orden del mismo supremo Consejo le participo para su inteligencia y satisfaccion. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Real Isla de Leon 7. de Octubre de 1810. = Nicolas Maria de Sierra. = Al Ayuntamiento de la ciudad de Lima.“

Hay reales ordenes con fortuna, y me consto que esta ha sido una de ellas, pues su cumplimiento estuvo en si son flores ó no son flores, como vulgarmente se dice. El resultado es, que al fin se puso en execucion estableciendo el

tur o de las comisiones los SS. regidores para que todos los SS. regidores disfruten igualmente sus ventajas; y yo no se quales serian, si los SS. ciudadanos pensasen en que las instituciones de los SS. cabildos no fueron hechas á beneficio de los SS. cabildantes; cuya materia interesa hoy imponderablemente á la señora ciudad de Lima, y al muy poderoso Sr. reyno del Perú, que padecen indecibles males por no remover de sus varas perpetuas á los que las obtienen, rescatandose de este cautiverio con arreglo á la ley y la práctica haciendo depósito de la cantidad en que se hubiesen rematado las que fuéron vendidas. Con quarenta mil pesos habíamos salido del paso, y con esto seguramente ganaban los propios de Lima treinta mil pesos anuales, y los extraños veinte mil en los abastos: con esto el nuestro ayuntamiento redimiria muy pronto la deuda exorbitante contrahida por el excmo. cabildo: tendríamos proporcion de hacer obras muy necesarias para la salubridad de Lima: y tendríamos escuelas mayores y menores de ciencias y artes, asistidas de maestros, instrumentos y discípulos, que (ATENCION) hechos hijos queridos é instruidos de esta madre benigna, pudiesen y supiesen ascender despues á gobernarla económicamente, sirviéndola con amor verdadero de hijos legítimos y agradecidos, que la llenarian de gloria.

Si este pensamiento gustaren los SS. actuales regidores compradores de varas, que ninguno las lleva sino muy ricos bastones, pensar que es revolucionario: si gustaren pensarlo otros que aunque no son regidores quieren regir y gobernar los pueblos á manera de telonio; que lo piensen, yo sé de cierto que es el pensamiento mas santo y útil que se puede ofrecer á Lima para su bien estar. Y si me subscribiria por la erogacion de dos mil pesos: otros erogarán mas ó mé-

nos en beneficio de este respetable público: y con ciento y veinte personas que se subscribiesen, habria bastante para que por bien ó por mal se eligiese un ayuntamiento, justicia y regimiento de la imperial ciudad de Lima, que seria una bendicion de Dios, con provecho positivo del próximo. Otro discurrirá mas, aunque no mejor, porque yo he discurrido que si se juntan las ciento y veinte obligaciones personales por subscripcion á trescientos cincuenta pesos cada una, sin lastar un peso se hará un beneficio de cincuenta mil pesos anuales á la propia ciudad, en lo que ahorre de gastos, y mejore de servicios el cabildo electivo. Todo esto es dicho y hacible con verdad, salvando la buena opinion y fama de los SS. cabildantes, á quienes deseo que no ofendan mis palabras, pues sabiendo yo que no los aborrezco, deben saber y les haré ver en caso necesario, que con este que digo amo mas la patria que la amarán los que digan lo contrario. La ley, la razon, la práctica, y una historia completa que tengo de los rescates de varios pueblos y sus felicísimas resultas en todos, servirán de instruccion á quantos piensen que el gobierno económico de los pueblos debe estar vinculado en unas personas que compraron al rey el derecho de representacion que no es vendible ni renunciabile.

Soy de V. atento servidor Q. S. M. B.

*Renato Jerisile de Bañeza*

UN EDITOR.

En 13. de Julio eran en Lóndres satisfactorias las noticias de la península, y en 2. de setiembre no habia en aquel

pueblo noticia alguna de las acciones considerables, ó llamense decisivas, que esperaban sus políticos en los campos de la Atbuhera. Qualquiera que sea deberán perderla los franceses, sea solo Soult quien esté al frente, ó sea acompañado de sus mariscales émulos. 80 mil hombres le suponen los papeles que hemos visto: con 100. mil le quieren los franceses ingratos á Lima: yo que soy á propósito para darles gusto, siento verdaderamente que no sean 150 mil hombres para que ántes nos viesemos libres de ellos. Sean los que fueren no han tomado ni pueden tomar la ofensiva, en el sentido de arbitros de abreviar ó retrasar las acciones, porque los enemigos gradualmente reunian mayores fuerzas: tampoco podian los franceses tomar la defensiva, porque el pais, la estacion, y los recursos de subsistencia, eran á propósito para deshacerlos en los meses de Junio, Julio y Agosto, sin dispararles un tiro: y el que tenga alguna tintura militar que pase de los uniformes, debe saber que es tan desesperada la suerte de un ejército (sea del tamaño que fuere) que no pueda operar baxo un plan de ofensa ó defensa, que ni las estratagemas usables por los contrabandistas y bandoleros le son favorables para detener su ruina ó salvarse.

Los anuncios del PERUANO num. 21. y los mas claros del num. 28. se van confirmando por los avisos de Londres. El norte, escriben, está agitado; la Rusia ha puesto doscientos mil hombres en Polonia, y desfilan grandes cuerpos de la misma nacion á las orillas del Báltico. La Suecia, Dinamarca y Prusia manifiestan descontento en repetidas conmociones populares: los franceses tienen 400. mil hombres en Alemania; y todo anuncia grandes mutaciones.

*El corzo confiesa que necesita algunas campañas para cen-*



quístar nuestra península. Ninguno de los monitores franceses nombran ya á la España, ni dicen de operaciones militares como antaño; solo contienen fiestas, fuentes de vino y teatros, todo de valde al pueblo de París; lo que me ha hecho recordar la decadencia del Imperio Romano. José Bonaparte está en Bayona de Francia (no estaba allí muy seguro en octubre, aun con los 80. mil hombres que traxese su hermano, si en fines de Agosto ó mediados de septiembre repasó el Guadiana, y el Tajo Mr. Soult). La Inglaterra continúa con ardor enviando refuerzos al continente: Wellington contaba á sus órdenes quarenta mil hombres de caballería aliados. Las Asturias estaban evacuadas enteramente de franceses. Nuestro célebre general Santocildes reconquistó gloriosamente á Astorga con los héroes gallegos: siguió á Leon, cerca de donde se hallaba con veinticinco mil hombres: si sigue en dirección á Vizcaya deberá ser para formar una línea de sesenta mil hombres por aquel punto, que guarde la puerta: si sale á los campos de Segovia, como me parece mas probable, hará un cuerpo volante de quarenta mil hombres, que ocurra á proveer de balas los residuos del ejército de Soult, quando se despidan de Wellington sin ganas de volver á conocerlo.

Cien onzas de oro se apuestan en Lima á que Wellington ó el poder de los aliados destruyan el ejército frances de la Albuhera ántes del treinta y uno de Octubre. El editor del PERUANO apostaría en contrario sin melindre, si su opinion no fuese la que explica. La ha acabado de formar con las noticias de este artículo, comunicadas en la mayor parte por el Sr. D. Francisco Salazar, nuestro diputado á Cortes, que ha empezado á corresponder á su buena reputacion con esta y otras observaciones que ha ido recogiendo en su penoso viage.

## COMISIONES Y COMISIONADOS CAPITULARES.

*Subdelegado del cercado.* Sr. D. José Antonio Ugarte.

*Juez de aguas.* Sr. Conde del Villar de Fuente.

*De policía.* Sr. D. Tomas Vallejo.

*Contador y trigos.* Sr. Conde de Velayos.

*Secretario de cartas.* Sr. D. Joaquín Cobo.

*Juez de comedias.* Señores alcaldes, Torre, y Orúe regidores.

*Procurador general.* Sr. D. Minuel Agustín de la Torre.

*Juez de gallos.* Señores alcaldes, Velayos y Vallejo regidores.

*De toros.....* Señores, idem. Aguirre y Albarado idem.

*De solares. nueva.* Sr. D. Francisco Arias de Saavedra.

*De caballos.* Los mismos de gallos.

*Impreso en la real casa de niños expósitos.*